

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-7871 *Notificación de Decreto de la Alcaldía número 874/2015. Expediente URB/1039/2009.*

En fecha 24 de marzo de 2015, se dictó Decreto de Alcaldía nº 874/2015, por el que se resuelve la aceptación de la renuncia formulada por doña Ana Isabel Urkulo Urrutia en relación con la solicitud de licencia de obras para la construcción de dos viviendas unifamiliares en Ontón.

Habiéndose intentado dos veces la notificación, en el último domicilio conocido de Garay Etxea, S. L., del Decreto de Alcaldía número 874/2015, dictado en el expediente tramitado bajo la referencia URB/1039/2009, y no habiéndose podido practicar por estar ausente en la hora de reparto, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución adoptada mediante Decreto de Alcaldía nº 874/2015, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero: Aceptar la renuncia formulada por doña Ana Isabel Urkulo Urrutia a este Ayuntamiento, en relación con la solicitud de licencia de obras para la construcción de dos viviendas unifamiliares en Ontón.

Segundo: Comunicar la aceptación del desistimiento al Departamento de Rentas para que proceda a adoptar la resolución en relación con la petición efectuada de la devolución de las tasas e impuestos devengados.

Tercero: Notificar la aceptación al peticionario junto con los recursos pertinentes.

Cuarto: Aprobar la devolución del aval que fue presentado por Garay Etxea, S. L. para garantizar las obras de urbanización de la promoción de 2 viviendas unifamiliares en Ontón, en base al informe emitido por el Ingeniero Municipal".

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art.8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

CVE-2015-7871

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 110

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente URB/1039/2009, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Urbanismo del excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Castro Urdiales 29 de abril de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2015/7871](#)

CVE-2015-7871